

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo a la Titular que en conversación telefónica con el abogado demandante el pasado 25 de enero, le indique que la audiencia se tendría que realizar de forma presencial en razón que se desconoce el correo electrónico del demandado. Así a Despacho.

Medellín, enero 31 de 2023

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

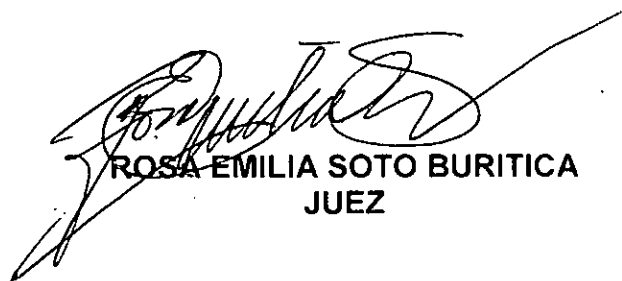
Medellín, enero treinta y uno de dos mil veintitrés

Radicado 2021-00602

Atendiendo que no se hizo presente de forma presencial el extremo activo, no obstante habersele informado como se llevaría a cabo la misma, tal se consigna en la constancia que obra al inicio, y en virtud que se hace circunstante el demandado asistido de apoderado, se accede a lo pedido por este último. En consecuencia, se pospone la audiencia y será objeto de reprogramación, una vez se pronuncie el representante judicial del extremo pasivo.

Y en virtud del poder memorial allegado, se reconoce personería amplia y suficiente al doctor EDWIN OSORIO RODRIGUEZ con T.P. 97.472 C.S.J., para representar a su poderdante en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM